



TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

La Concejalía de Participación Ciudadana y Salud, informa que la tenencia de cualquier animal de compañía definido como potencialmente peligroso, requerirá previa Licencia Administrativa que será otorgada por este Ayuntamiento. Sin dicho requisito los veterinarios no podrán implantar microchips al animal.

RAZAS SEGÚN EL DECRETO 42/2008, DE 12 DE FEBRERO (CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN):

- **PITT BULL TERRIER**
- **STAFFORDSHIRE BULL TERRIER**
- **AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER**
- **ROTTWEILER**
- **DOGO ARGENTINO**
- **FILA BRASILEIRO**
- **TOSA INU**
- **AKITA INU**
- **DOBERMAN**

El Ayuntamiento podrá considerar animal potencialmente peligroso, aquellos que aún sin estar en el Anexo citado, provoquen agresiones a personas o a otros animales, atendiendo a criterios objetivos.

REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA ADMINISTRATIVA:

- * Ser mayor de edad
- * No haber sido condenado por delitos de lesiones, homicidio, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, libertad sexual y otros.
- * Disponer de certificado médico sobre la capacidad física y psicológica
- * Suscripción de un seguro de responsabilidad civil para daños personales y materiales a terceros, cobertura no inferior a 175.000 Euros
- * No haber sido sancionado administrativamente los 3 últimos años por infracciones graves o muy graves (sanciones previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/99 Consejería de Gobernación).

LUGAR DE SOLICITUD: Se presentarán las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, tramitándose dichos expedientes en las dependencias de la Concejalía de Salud, Plaza. Del Emigrante s/n. Telef. 95 567 94 94.

En vías públicas y lugares y espacios de uso público general, los perros potencialmente peligrosos llevarán bozal adecuado para su raza y controlados con cadena o correa no extensible e irrompible de 1 metro de longitud máxima.

Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad denunciarán aquellos hechos presuntamente constitutivos de infracción o vulneración de la normativa vigente.